



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°106-2015-MDBSH

Banda de Shilcayo, 10 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 056-2015-MDBSH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente Adicional N° 02 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 a la C-07 y del Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de La Banda de Shilcayo-San Martín" y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 14.10.2014, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el Contratista Consorcio Vial Atahualpa, suscribieron el Contrato N° 015-2014-MDBSH/A, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 a la C-07 y del Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín"; con un presupuesto de S/. 2 253,980.00 en un Plazo de 180 días calendarios.

Que, mediante la Carta N° 007-2015/S-TIMBA-ATAHUALPA, de fecha 20 de febrero del 2015, remite el informe de supervisión dando opinión favorable al sustento del Adicional N° 02 presentado por el contratista de la obra, y en cumplimiento de la ley y Reglamento de Contratación del Estado para su conocimiento y fines respectivos que crea conveniente; Concluyendo la supervisión de obra que ha analizado el expediente de Adicional de Obra N° 02, presentado por el contratista y lo considera factible por lo que recomienda evaluar y pronunciarse mediante resolución sobre el expediente de Adicional de Obra N°02;

Que, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, realizado por el Residente de Obra ha considerado conveniente Las partidas generadas para el siguiente Adicional de Obra N°02, son por mayores metrados y partidas nuevas, se ha originado debido a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

704

diferencia en el estudio de suelos donde se ejecutara el proyecto, la misma que se hace necesaria e indispensable su ejecución para cumplir con las metas del proyecto. Producto de las lluvias que se vienen manifestando en el transcurso de los días, se determinó la construcción de 12.60 ml de alcantarilla de cruce en la progresiva 0+920.000 en vista que la cuneta longitudinal existente no soporta la entrega de agua fluvial de la cuneta existente del Jr. Juan Carlos Mariátegui, por lo que se produce un embalse en dicho punto, la misma que origina la inundación de las viviendas aledañas, por tal motivo es de suma urgencia para cumplir con las metas trazadas del proyecto la ejecución de esta obra como adicional puesto que no figura en el expediente técnico. Como también producto de las constantes lluvias que vienen afectado a la Banda de Shilcayo, se pudo observar en relación al sistema de desagüe existente ubicada entre las progresivas Km. 00+350 al Km 00+435 en una longitud de 85.00 ml. Se encuentra colmatado, por lo que, se origina un rebalse de aguas servidas en los buzones ubicadas en la progresiva Km. 00+385.85 y Km. 00+430, la misma a su vez origina el rebalse de las cajas de desagüe domiciliarios ubicados en las progresivas lado derecho Km. 00+415, Km. 00+385.15, Km. 00+365 del Jr. Atahualpa C-04, afectando de esta manera la integridad y/o salubridad de los transeúntes y vecinos aledaños a la cuadra en mención, por lo que, se está planteando la instalación de un sistema condominial en el lado derecho e izquierdo, en vista que se cuenta con una depresión topográfica por debajo del nivel de rasante, por tal motivo para realizar estos trabajos adicionales se solicita un adicional de obra y así poder cumplir con las metas del expediente técnico por lo que solicita su respectiva revisión y aprobación;

Que, con fecha 10.03.2015, del encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura, emite el Informe Técnico N° 10-MDBSH-GDUR-2015, indicando que el Expediente de Adicional de Obra N° 02 cumple con los requerimientos y plazos establecidos en la Ley, asimismo contando con la evaluación y revisión del supervisor de obra ing. Nery Mirza Cosavalente Vela CIP N° 82770, el cual da conformidad, y contando con el registro por parte de la oficina de programación e inversiones (OPI) en la fase de inversión donde se considera el monto del adicional de obra N° 2 por lo que la gerencia solicita la aprobación del expediente adicional N°02 de la obra en ejecución **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. ATAHUALPA CUADRAS DEL 01 AL 07 Y DEL JR. AHUASHIYACU CUADRAS DEL 01 AL 04, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN**, mediante acto resolutivo por el monto de S/. 299,431.92 Nuevos Soles, previa Certificación Presupuestal e Informe Legal, según el detalle siguiente:

Costo Directo	S/. 236,705.16
Gastos Generales	S/. 23,670.52
Utilidad	S/. 11,835.26
Factor de relación (1.100000)	S/. 27,220.98

Total Presupuesto Adicional N° 02 S/. 299,431.92



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

703

Que, mediante Informe N° 028-2015-MDBSH/GM/OPP del encargado de la oficina de planificación y presupuesto emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal Institucional de Apertura 2015 por un monto de S/. 299,431.92 el mismo que será financiado mediante Rubro 08: Impuestos Municipales;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2015-EJTT-ALE, del Asesor Legal Externo remite la Opinión Legal recomendando mediante acto resolutivo se declare procedente la aprobación del expediente adicional N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. ATAHUALPA CUADRAS DEL 01 AL 07 Y DEL JR. AHUASHIYACU CUADRAS DEL 01 AL 04, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN" por el monto ascendente a la suma de S/. 299,431.92 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y uno con 92/100 Nuevo Soles

Que, mediante El Informe N° 056-2015-MDBSH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, a través del cual solicita la Aprobación de Expediente Adicional N° 02 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. ATAHUALPA CUADRAS DEL 01 AL 07 Y DEL JR. AHUASHIYACU CUADRAS DEL 01 AL 04, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN";

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, del Adicional De Obra N° 02, por el monto ascendente a la suma de S/.299,431.92 Nuevos Soles, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. ATAHUALPA CUADRAS DEL 01 AL 07 Y DEL JR. AHUASHIYACU CUADRAS DEL 01 AL 04, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ejecución presupuestal del Adicional De Obra N° 02, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. ATAHUALPA CUADRAS DEL 01 AL 07 Y DEL JR. AHUASHIYACU CUADRAS DEL 01 AL 04, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN", por un monto de S/. 299,431.92 Nuevo Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE